



Círculo Notarial de Panamá

ANÁLISIS DEL CIRCUITO DE

Á, Capital de la República y Cabecera de

mismo nombre, hoy veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), ante mí DOCTOR **ALEXANDER VALENCIA MORENO**, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula cinco- setecientos tres-seiscientos dos (5-703-602), compareció personalmente **HERNÁN MUNTANER**, varón, de nacionalidad argentina, mayor de edad, portador del carné de residente número E-ocho-ciento cincuenta mil trescientos treinta y nueve (E-8-150339), con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco; actuando en nombre y representación de la empresa **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.** con folio electrónico número uno uno siete seis uno cinco (117615), dueño del proyecto denominado **Mr. PRECIO CHITRÉ**, a desarrollarse sobre el Inmueble (Chitré) código de ubicación seis cero cero uno (6001) folio real número cuatro nueve cero cinco (4905) y el Inmueble (Chitré) código de ubicación seis cero cero uno (6001) folio real número ~~dos seis seis~~ ~~xxx xxx xxx~~ ~~dos~~ ~~cinco (5025)~~ ^{dos (2662)}, Categoría uno (1); me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----

PRIMERO: Declara **HERNÁN MUNTANER**, de generales antes descritas, que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo

1 numero ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once
2 (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número
3 cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho
4 (1998). El suscrito notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se
5 hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la
6 misma en presencia de los testigos **MILENYS MASSIEL WALTER**
7 **BETHANCOURT**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad número
8 ocho-ochocientos sesenta - doscientos cuarenta y dos (8-860-242) y **SILVIA**
9 **CRISTEL HERNANDEZ ARAUZ**, mujer, panameña, portadora de la cédula de
10 identidad personal número cuatro- setecientos dieciséis- ciento cincuenta y
11 nueve (4-716-159), ambas mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes
12 conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le
13 impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el
14 Notario, que doy fe.-----

15
16 El Declarante

17
18
19
20
21 **HERNÁN MUNTANER**

22
23
24
25
26
27
28
29
Los Testigos,

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
MILENYS MASSIEL WALTER BETHANCOURT

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
SILVIA CRISTEL HERNANDEZ ARAUZ

30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
Dr. ALEXANDER VALENCIA MORENO

41
42
43
44
45
46
47
48
49
NOTARIO PUBLICO UNDECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

